



Señalada en Sevilla a

SEVILLA QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y OCHO.

Y en esta Estancia de buena caballeria adierguaron y  
desfando de estangueria. Esis quatro por labenduria de la  
ca annaba librada de cabre por cada una para el año  
de la y de cada una tres ray de an y veinte ochom.  
loquere hazarauer. Los dhos Comisario y Depoica  
rio para que se arreglen a lo aqui prevenido con  
perrebi m. de la xre. p. n. d. al p. n. d. a vier  
do lo contrario cada cosa en su caso.

— Dize en este Ayuntamiento. Una Carta del Sr. D. Do  
n Juan San Mateo Alcalde m. de Sevilla de Zaira  
bera este partido en donde por enmendado de la  
Consulta que se le hizo con testimonio que se le acompa  
no representandole el credito de Noben ayuntamiento  
de m. d. que se p. n. d. de camara de esta d. n. d.  
Dr. Alonso Nuñez de Obeso Reson. a Cano y fiel de  
avos (de la d. n. d. de camara) por el d. n. d. de  
Kalticula, y de una vez prohibicion con que requirio dho  
por Dr. Alonso Nuñez Ayuntamiento. Declarado de parte  
de Marco proximo pasado; manifestada dho Sr. Alcalde  
mayor que la parte Intercedida de Sevilla se curran  
sin p. n. d. de tiempo al Sr. Super. Intendente de dho  
depena de Camara. Envia atencion de dho Sr. m. d.  
zedo de decretar, y en el dho Sr. Dr. Alonso  
partey n. d. de la d. n. d. de camara que se combenga  
al dho Sr. Super. protector, balendone de n. d. de camara fue  
de medio y conduco de dho Sr. Alcalde mayor de  
legado para que enamine de expediente con los  
documentos que parian en posesion, otorgando de  
ello y de dho Sr. de dho Sr. Super. Intendente de  
tiempo de Sr. Alcalde Dr. Jose de Gonzaga a quien

